



¡Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0198-2022-MDP-ALC

Paracas, 21 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 331-2022-MDP/GM, de fecha 21 de Setiembre 2022, el Gerente Municipal, Informe Legal N° 381-2022-MDP/GAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, CNP N° 2996-2022-OGDA/SG/MDP, sobre propuesta designación del Abog, LUIS ALBERTO REYES CAMASCA, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Paracas, bajo el Régimen Laboral del Dec. Leg. N° 1057, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-2019-MDP-ALC, de fecha 29 de noviembre del 2019, se dispuso que a partir del 01.12.2019, los cargos de confianza Gerentes y sub Gerentes de la Municipalidad distrital de Paracas, quedaran comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establecidos por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias;

Que, el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM -modificado por Decreto Supremo N° 065- 2011-PCM (CAS) se rige por sus propias normas y no se encuentra sujeto al régimen de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276 o al régimen laboral de la actividad privada (D. L. N° 728); otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a dicho régimen especial de contratación laboral;

Que, siendo así, se tiene que en el régimen CAS únicamente se contemplan la figura de la suplencia y tres (3) acciones de desplazamiento: **designación, rotación y comisión de servicios**, excluyéndose el encargo, ya que éste último es una acción propia del régimen de la carrera administrativa contemplada en el Decreto Legislativo N° 276; sin que las aplicaciones de dichas figuras impliquen variación de la remuneración o del plazo señalado en el Contrato Administrativo de Servicio.

Que, cabe precisar, que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS, no pueden modificar o variar el monto de la remuneración o del plazo establecido en el contrato administrativo de servicio, por lo que dichas figuras deben ser aplicadas dentro de su propio marco normativo, **esto es bajo el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento**;

Que, ahora bien, sobre la posibilidad de contratar como directivo, al amparo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, a servidores con vínculo vigente sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en dicho caso el servidor que pretenda vincularse en un cargo de confianza deberá contar con licencia sin goce respecto al contrato administrativo de servicios primigenio, con la finalidad de no incurrir en infracción a la prohibición de doble percepción de ingresos del Estado contenida en el artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que, al suspender perfectamente el vínculo, la remuneración a percibir por parte del servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 sería aquella correspondiente al nuevo vínculo que iniciará en cargo directivo, ya que- aun cuando el segundo vínculo sea bajo el mismo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y con la misma entidad, este nuevo vínculo es uno distinto e independiente al primero;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Que, mediante informe N° 331-2022-MDP/GM, de fecha 21.09.2022, el Gerente Municipal propone la designación del Abog. **LUIS ALBERTO REYES CAMASCA**, en el cargo de Confianza de Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Paracas, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en merito a la Carta N° 091-2022-MDP/GM, emitida por el Gerente Municipal, en el cual pone de conocimiento al servidor Abog. **LUIS ALBERTO REYES CAMASCA**, sobre los derechos laborales ganados por el personal CAS, de acuerdo a la Ley N° 31131, dentro de ellos está el de otorgar licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, así mismo las licencias que se otorgan sin goce de haber tienen que otorgarse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponda a la entidad, aplicándose el plazo máximo que se haya establecido para la licencia;



Que, el Servidor **LUIS ALBERTO REYES CAMASCA**, mediante CNP N° 2996-2022-OGDA/SG/MDP, remite la Carta S/N. en respuesta a la Carta N° 091-2022-MDP/GM, en donde comunica su aceptación a la propuesta de cubrir la plaza de Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, para lo cual solicita la reserva de su plaza por contrato indeterminado mientras dure su designación.

Que, mediante Informe Legal N° 381-2022-MDP/GAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la designación del Abog. **LUIS ALBERTO REYES CAMASCA**, en el cargo de Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Paracas, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, debiéndose conceder a la servidora municipal, la suspensión de su régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, así como la reserva de su plaza por el lapso que dure la presente designación, conservando el derecho a retornar a su puesto de origen al término de la misma;

Que, estando a lo informado técnicamente por la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; y siendo que, en aplicación de la norma acotada y contando las visación áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 21.09.2022 a al Sr. **LUIS ALBERTO REYES CAMASCA**, quien viene desempeñándose como **ASISTENTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, así como **LA RESERVA** de su plaza por el lapso que dure la presente designación, conservando el derecho a retornar a su a su puesto de origen al término de la misma;

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 21.09.2022 al Abog. **LUIS ALBERTO REYES CAMASCA**, en el cargo de **SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, debiendo cumplir con las funciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDP

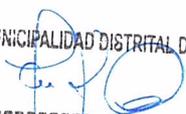
ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el funcionario que se señala en el artículo primero de la presente resolución, haga entrega formal del cargo conforme a las directivas vigentes de esta comuna.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, efectuar el trámite que corresponda a fin de cumplir con lo estipulado en la presente resolución de alcaldía

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaria General efectuar la notificación correspondiente a la parte interesada y su publicación en el portal web www.muniparacas.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA